



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002081-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01235-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01156-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de la II Reunión de Jefes de Estados Mayores de la Fuerza Aérea del Perú y de la Fuerza Aérea Uruguaya se acordó definir el Programa de Cooperación Bilateral para el periodo 2024-2026, estableciéndose en el anexo “Bravo” las actividades a cargo de la Fuerza Aérea Uruguaya, dentro de las cuales se incluye la actividad UR-05 “Intercambio de Experiencias Teórico Prácticas en Contraterrorismo Aeroportuario (AVSEG)”;

Que, mediante Nota 019/25, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya hace extensiva la invitación al Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú para que dos (2) Oficiales participen en la actividad UR-05 “Intercambio de Experiencias Teórico Prácticas en Contraterrorismo Aeroportuario (AVSEG)”, a realizarse en el Escuadrón de Operaciones Especiales de la Brigada Aérea I, ubicado en la ciudad de Canelones, República Oriental del Uruguay, del 23 al 27 de junio de 2025;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002081-2025-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP CRISTIAN GUSTAVO VILLAR TENORIO, identificado con NSA N° 98212 y DNI N° 70895718 y del Capitán FAP FRANCHESKO JOSÉ CALCINA YASAN, identificado con NSA N° 98085 y DNI N° 77068997, como personal titular, así como del Teniente FAP RAFAEL ADRIÁN CARRILLO BENAVIDES, identificado con NSA N° 98424 y DNI N° 70268470 y del Teniente FAP DANIEL GONZALES CULQUI, identificado con NSA N° 98565 y DNI N° 73098977, como personal suplente, para participar en la referida actividad; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 22 de junio y su retorno el 28 de junio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 010-2025-DIAJ, la Hoja de Gastos N° 82 DGVC-ME/SIAF-RP, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004 y N° 0000000755, que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del citado personal militar, por cuanto permitirá el intercambio de experiencias compartidas relacionadas a actividades operativas y doctrinarias, así como la capacitación del personal especializado en inteligencia aeroespacial, fortaleciendo la cooperación interinstitucional mutua, dirigida a garantizar la seguridad en la frontera común;

Que, conforme a lo indicado en la Nota 019/25 del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya, los gastos de alojamiento y alimentación serán asumidos por la Fuerza Aérea Uruguaya; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 0472002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, mediante Oficio N° 01235-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 099-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior del mencionado personal militar;

Que, mediante Informe Legal N° 01156-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP CRISTIAN GUSTAVO VILLAR TENORIO y del Capitán FAP FRANCHESKO JOSÉ CALCINA YASAN, como personal titular, así como del Teniente FAP RAFAEL ADRIÁN CARRILLO BENAVIDES y del Teniente FAP DANIEL GONZALES CULQUI, como personal suplente, para participar en la actividad UR-05 “Intercambio de Experiencias Teórico Prácticas en Contraterrorismo Aeroportuario (AVSEG)”, a realizarse en el Escuadrón de Operaciones Especiales de la Brigada

Aérea I, ubicado en la ciudad de Canelones, República Oriental del Uruguay, del 23 al 27 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 22 de junio y su retorno el 28 de junio de 2025.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Canelones (República Oriental del Uruguay) – Lima

US\$ 1,978.61 x 2 personas (incluye TUUA)	US\$ 3,957.22
---	---------------

Viáticos

US\$ 370.00 x 5 días x 2 personas x 20%	US\$ 740.00
---	-------------

Total a pagar en dólares americanos:	US\$ 4,697.22
---	----------------------

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa